En cada un año a la fa-
brica del Santissimo Sa-
cramento de la yglesia pa-
rroquial de señor san mi-
guel desta ciudad por el dia
de señor san Juan de junio
de cada un año
Y asimismo con cargo de otros
[illegible] reales de juro de
[illegible] y medio de pen-
sion en cada un año que se
han de pagar a don Juan de Mu-
nesones por el dia de señor
san Juan de junio de cada un año
que la primera pension que
de todos los dichos cen-
sos a de pagar la dicha
doña maria de rivera sa-
[illegible] de los dichos censos
a de ser los que se cumpli-
ran el dia de señor san Juan
de junio del año que viene
de mil seiscientos y
cinquenta y [illegible]
por los dichos [illegible]
y [illegible] para que
[illegible] para [illegible]
jamas hasta [illegible]
[illegible] que [illegible]
en [illegible] obligan [illegible]